CONTRALORÍA
General de la República

80411

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Aprobada SECOP 27-02-2026

Señora
BIBIANA CONSUELO RUIZ SALGADO
Representante Legal
SEGURIDAD ACTIVA L&L LTDA.
Calle 4 No. 12 - 22
Neiva

Asunto: Comunicación de aceptación de oferta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Subsección 5 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, Ley 2069 de 2020 y Resolución Organizacional 862 del 16 de abril de 2024, y al no presentarse observaciones al informe de evaluación publicado el 26 de febrero de 2026 en el portal de contratación SECOP II, quedando en firme, le informo que la oferta presentada por la firma que usted representa, ha sido aceptada por cumplir con las condiciones exigidas en la invitación pública por la Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Colegiada del Huila en el proceso de selección, cuyo objeto es: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA BAJO LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON MEDIO ARMADO PARA LAS INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DONDE FUNCIONA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA HUILA UBICADA EN EL PISO 4, OF. 304, 305 DE LA TORRE C Y OFICINAS 602, 603, 604, 605, 606 DE LA TORRE B DEL CENTRO COMERCIAL METROPOLITANO CALLE 6 N. 5 33 DE LA CIUDAD DE NEIVA”

La publicación de la presente comunicación en el SECOP II, requiere adicionalmente su aceptación en la plataforma.

Por lo anterior, esta comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta presentada, constituyen para todos los efectos a que haya lugar, el contrato celebrado con SEGURIDAD ACTIVA L&L LTDA. NIT. 816.003.445-8**,** el cual se regirá, en todo caso, por lo dispuesto en la invitación pública del proceso de selección de Mínima Cuantía No. HUI-CGR-MC-001-2026, la oferta presentada y por lo siguiente:

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA	
NÚMERO DE CONTRATO:	HUI-CGR-MC-001-2026	
CONTRATISTA:	**Nombre:**	SEGURIDAD ACTIVA L&L LTDA.
	Identificación:	816.003.445-8
	Representante Legal:	BIBIANA CONSUELO RUIZ SALGADO
	Identificación:	C.C. 50.948.825 Pueblo Nuevo-Córdoba
	Dirección:	Calle 4 No. 12 - 22 Neiva
	Teléfono:	608 8716880 Celular 310 890 0301, 311 2608146, 3104888122
	Correo electrónico:	seguridadactivaneiva@hotmail.com

80411

OBJETO:	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA BAJO LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON MEDIO ARMADO PARA LAS INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DONDE FUNCIONA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA HUILA UBICADA EN EL PISO 4, OF. 304, 305 DE LA TORRE C Y OFICINAS 602, 603, 604, 605, 606 DE LA TORRE B DEL CENTRO COMERCIAL METROPOLITANO CALLE 6 NO. 5-33 DE LA CIUDAD DE NEIVA"
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	Todas las previstas en el numeral 2, 6.2 y anexo 2 de la Invitación Pública No. HUI-CGR-MC-001-2026 de la Gerencia Departamental Colegiada del Huila de la CGR.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Además de las previstas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás aplicables del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública: Todas las previstas en el numeral 2.8. y anexo 2 de la Invitación Pública No. HUI-CGR-MC-001-2026 de la Gerencia Departamental Colegiada del Huila de la CGR.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	Además de las previstas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás aplicables del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública: Todas las previstas en el numeral 2.8. de la Invitación Pública No. HUI-CGR-MC-001-2026 de la Gerencia Departamental Colegiada del Huila de la CGR.
INDEMNIDAD:	El CONTRATISTA mantendrá a la Gerencia Departamental Colegiada del Huila de la CGR indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de aquél, sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual.
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($115.955.161), incluido IVA.
CARGO PRESUPUESTAL:	CDP: 50826 del 11 de febrero de 2026 $115.955.161 Dependencia: 260101 CGR- Gestión General Posición Catálogo de Gasto: A-02-02-02-008-005, SERVICIOS DE SOPORTE. Fuente: Nación. Recurso: 16. Situac: CSF
FORMA DE PAGO:	La CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL HUILA pagará al contratista el valor del servicio solicitado y entregado por mensualidades vencidas, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura a la cual deberá anexarse los siguientes documentos: -Certificación de recibido a satisfacción, expedida por parte de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada del Huila. - Certificado aportes al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003. Anexar soportes de pago de salarios. El valor total de $115.955.161 se pagará así:

	Cuatro (4) mensualidades, cada una por valor de **$12.592.910,5** del 1 de marzo al 30 de junio de 2026. **Una (1) mensualidad,** por valor de **$12.943.481** del 1 al 31 de julio de 2026. **Cuatro (4) mensualidades,** cada una por valor de **$13.160.009,5** del 1 de agosto al 30 de noviembre de 2026.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Nueve (09) meses, a partir del 1 de marzo de 2026, hasta el 30 de noviembre de 2026 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
VIGENCIA DEL CONTRATO:	Este contrato tendrá una vigencia igual al término de ejecución y seis (6) meses más.
SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO	El presente contrato se podrá suspender por mutuo acuerdo entre las partes, o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, casos en los cuales el Supervisor del contrato deberá informar oportunamente a la Gerencia Departamental Colegiada del Huila, con el fin de proceder a la elaboración del acta correspondiente. En eventos de fuerza mayor o caso fortuito en los cuales, por imposibilidad física, el contratista no pueda suscribir el acta correspondiente, el término de ejecución del contrato se considerará suspendido desde el momento de la ocurrencia de la causal respectiva hasta aquel en que cese la fuerza mayor o se supere el caso de todo lo cual dejará constancia del supervisor. El contratista, una vez se reanude el término de ejecución del contrato, deberá aportar la prueba de la eventualidad correspondiente.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	En las instalaciones de la Gerencia Departamental del Huila, Contraloría General de la República, ubicada en la Calle 6 No. 5 – 33 Piso 4, of. 304 – 305 torre C, y oficinas 602 a la 606 torre B del Centro Comercial Metropolitano de la ciudad de Neiva, Huila.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	La supervisión y control de ejecución del contrato estará a cargo del funcionario del nivel ejecutivo que designe el Gerente Departamental, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, de acuerdo con las normas que rigen la responsabilidad en materia de supervisión contractual. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas. El Supervisor podrá designar personal de apoyo para el cumplimiento de la labor encomendada sin delegar su responsabilidad de conformidad con lo previsto en la Resolución Organizacional 862 del 16 de abril de 2024. En uso de la facultad para designar al supervisor del contrato, prevista en la Resolución Organizacional 862 del 16 de abril de 2024, el Ordenador del Gasto podrá sustituir el Supervisor del contrato y designar uno nuevo cuantas veces se requiera, para lo cual bastará la comunicación suscrita por el mencionado ordenador del gasto, documento que formará parte del expediente contractual. La designación del supervisor y sus modificaciones, son de competencia exclusiva de la Contraloría General de la República.
DATOS PARA CONTACTO CON EL SUPERVISOR:	Dirección Calle 6 No. 5-33 – Neiva, Huila, teléfono: 601 5187000 Ext 24602.

80411

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:	En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, o el cumplimiento tardío, este pagará a la Contraloría General de la República, a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, conforme al procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS:	En caso de retardo en el cumplimiento del objeto del contrato por parte del contratista, la Contraloría General de la República, podrá imponer MULTAS diarias equivalentes al 1% del valor del contrato, conforme al procedimiento, establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS:	Bajo la gravedad de juramento, el Contratista manifiesta que el origen de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.
DOMICILIO CONTRACTUAL:	Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, la ciudad de Neiva, Huila, y por consiguiente todas las discrepancias ocasionadas durante la ejecución del contrato, serán ventiladas ante el juez contractual de dicho domicilio.
GARANTÍA ÚNICA:	El contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de la Contraloría General de la Republica Gerencia Departamental Colegiada del Huila Nit. 899.999.067-2, que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente: a) **CUMPLIMIENTO**: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. b) **CALIDAD DEL SERVICIO**: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. c) **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Equivalente a 200 smlmv, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado parcialmente por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado a su vez por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 ultimo inciso, el presente contrato deberá liquidarse por mutuo acuerdo, dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. En caso de no llegar a un acuerdo entre las partes, se procederá a la liquidación unilateral de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Para iniciar la ejecución del contrato, usted debe cumplir los requisitos de ejecución del mismo previstos en la invitación pública, el cual se entenderá perfeccionado con la comunicación de aceptación de la oferta aprobada en la plataforma del SECOP II.

80411

Para su legal ejecución se requiere previamente la presentación en el SECOP II de la garantía única para su aprobación y de la expedición del registro presupuestal.

LA CONTRALORÍA,



OMAR CASTRO PARRA
Gerente Departamental del Huila
Contraloría General de la República
NIT. 899.999.067-2

Proyectó: Daisy Avila Montenegro